

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
4
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



DOLARIZACION, EL AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y
MÁS DECLARACIONES Y CONVENCIONES
DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS
PLASTICAS JOSA CIA. LTDA. - - -

- - - - - 00000002

(CUANTIA: US\$. 1,000.00).- - -

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día veinticuatro de
Diciembre del año dos mil uno, ante mí, Doctor
MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo
Primero de este cantón, comparece la señora EDDA
MARIA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ, casada,
ejecutiva; a nombre y en representación, como
Gerente y Representante Legal de la compañía
INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.; la
compareciente ecuatoriana, mayor de edad,
domiciliada en esta esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.

Bien instruída en el objeto y resultado de esta
escritura a la que procede con amplia y entera
libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta
del tenor siguiente: - "SEÑOR NOTARIO.- En el
Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
autorizar una por la cual conste la DOLARIZACION,
EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS y más
declaraciones y convenciones de la Compañía
INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA.LTDA., que se



1 determina al tenor de las siguientes cláusulas.-
2 **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento
3 de la presente escritura pública, la señora EDDA
4 MARIA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ, a nombre y en
5 representación, como Gerente y Representante Legal
6 de la compañía INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA.
7 LTDA., conforme consta de la copia del
8 nombramiento debidamente inscrito en el Registro
9 Mercantil del Cantón Guayaquil, que para acreditar
10 la representación legal invocada se agrega a esta
11 escritura pública como documento habilitante, y,
12 además debida y legalmente autorizada por la Junta
13 General de Socios, celebrada el quince de
14 Septiembre del dos mil uno, según consta del Acta
15 respectiva que en copia certificada se agrega como
16 documento habilitante a esta escritura pública.-
17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A.) Por escritura pública
18 que el Notario Vigésimo Octavo del cantón
19 Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez
20 Bohorquez, autorizó en esta ciudad, el veintiséis
21 de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve,
22 aprobada por Resolución ochenta y nueve-dos-dos-
23 uno-cero cero cuatro ocho uno cuatro de fecha dos
24 de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve de la
25 Intendencia de Compañías de Guayaquil, e inscrita
26 en el Registro Mercantil de Guayaquil el
27 veintitrés de Agosto de mil novecientos ochenta y
28 nueve, se constituyó la compañía INDUSTRIAS

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

PLASTICAS JOSA CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de un

millón de sucres, dividido en un mil

participaciones iguales e indivisibles de un mil

sucres cada una, totalmente suscritas e

íntegramente pagadas a la presente fecha.- B. ^{Por} ₆₀₀₀₀

escritura pública que la Notaria Décimo Sexta del ³

Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de

Verduga, autorizó en esta ciudad, el treinta de

Agosto de mil novecientos noventa y cinco,

aprobada por Resolución número noventa y siete-dos-

uno-uno-cero cero cero cinco nueve seis uno de

fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos-

noventa y siete de la Intendencia de Compañías de

Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de

Guayaquil, el diez de febrero de mil novecientos

noventa y ocho, se acordó el aumento de capital de

la compañía INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.,

de un millón de sucres a cuatro millones de

sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas

participaciones iguales e indivisibles de un mil

sucres cada una, totalmente suscritas e

íntegramente pagadas a la presente fecha.- C.) La

Junta General de Socios de la Compañía INDUSTRIAS

PLASTICAS JOSA C. LTDA., en sesión extraordinaria

celebrada el día quince de septiembre del dos mil

uno, resolvió por unanimidad de todos los socios

presentes y representados, sin votos nulos, en



1 blancos abstenciones, lo siguientes: **Uno)** Dolarizar
2 el capital social actual de cuatro millones de
3 sucres (S/. 4'000.000,00), que pasa a ser de CIENTO
4 SESENTA DOLARES (\$. 160.00). Asimismo se resuelve
5 el cambio de valor de las participaciones que
6 originalmente valían un mil sucres (a razón de
7 cuatro centavos de dólar) pasen en adelante a valer
8 UN DOLAR, anulandose los certificados de
9 aportaciones anteriormente emitidos y emitiéndose
10 para aquello CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES iguales
11 e indivisibles de un dólar cada una, las mismas
12 que reemplazan los certificados de aportaciones
13 . anteriormente y que se anulan. **Dos)** Aumentar el
14 capital social en la suma de UN MIL DOLARES (\$.
15 1,000.00), mediante la emisión de UN MIL nuevas
16 participaciones iguales e indivisibles de un valor
17 nominal de un dólar cada una, las mismas que han
18 sido suscritas y pagadas en el cien por ciento en
19 numerario.-**Tres)**. Refórmase las cláusulas Sexta y
20 Séptima de los estatutos sociales de la compañía.-
21 **Cuatro)** Autorizar al Gerente y representante legal,
22 para que comparezca y otorgue la escritura pública
23 de adaptación al sistema de dolarización, cambio de
24 valor de participaciones, aumento de capital y
25 reforma de los estatutos sociales de la Compañía
26 en cumplimiento de las resoluciones de la referida
27 Junta General de Socios.- **TERCERA: AUMENTO DE**
28 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA INDUSTRIA PLASTICA JOSA CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 días del mes de septiembre del año 2001, a las 10h00 horas, en el local social de la compañía, ubicada en las calles Pedro Moncayo 508 y Padre Solano, previa convocatoria suscrita por la Gerente y Secretaria de la presente Junta Extraordinaria de Industrias Plásticas JOSA Cia. Ltda. Sra. Edda Astudillo de Bohórquez, actuando como Presidente el Sr. Fu Shin Chiang Chiang, contando con la asistencia de los siguientes socios: Sra. Edda Astudillo de Bohórquez, propietaria de 2600 participaciones; El Sr. Fu Shin Chiang Chiang poseedor de 1200 participaciones, y, Srta. Gladys Gonzáles Reinoso tenedora de 200 participaciones, todas ellas de un mil sucres cada una, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas, y constituyen la totalidad del capital social de la compañía.

Verificada la existencia del quórum reglamentario, se declara instalada la presente Junta. El Presidente, solicita a la Gerente - Secretaria que proceda a dar lectura de la convocatoria, cuyo tenor es el siguiente: Industrias Plásticas JOSA Cia. Ltda. Convocatoria. Por intermedio de la presente tengo a bien citar a los señores socios, a Junta General Extraordinaria, la misma que se llevará a cabo en el local de la compañía: Pedro Moncayo 508 Padre Solano de esta ciudad, para el día 15 de septiembre del 2001 a las 10h00 con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la compañía:

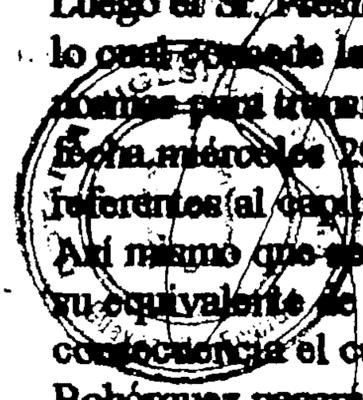
- a) Que en adelante se exprese el capital y las participaciones de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, y se cambie el valor de las participaciones las que en adelante serán de un dólar cada una de ellas.
- b) Aumentar el capital social de la compañía, en la cantidad de un mil dólares de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo capital social sea mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en igual número de participaciones.
- c) Que se anulen los certificados originales de participación, anteriormente emitidas en sucres y se las reemplacen por las nuevas.
- d) Que se reforme la cláusula sexta y séptima de los estatutos de la compañía, la primera de ellas que hace referencia al nuevo capital social de la compañía y al valor de cada participación, y la segunda, que se refiere al número de participaciones que le corresponde a cada socio con el nuevo capital social de la compañía.
- e) Que se autorice a la Representante Legal de la compañía Sra. Edda Astudillo de Bohórquez para que haga la declaración juramentada de Adaptación al sistema de dolarización, aumento de capital social, cambio de valor de las participaciones y reforma de los estatutos.

Puesto en consideración de los Sres. Socios el orden del día, el que mereció su aprobación en forma unánime por todos los presentes.

Luego el Sr. Presidente puso en consideración de los socios el punto a) de los asuntos a tratarse para lo cual cede la palabra a la Sra. Gerente de la compañía quien expresó que en vista de que las normas para transformación económica del Ecuador publicada en el Registro Oficial número 46 de fecha miércoles 29 de marzo del 2000 establece que en adelante se deben expresar todos los valores referentes al capital y a las participaciones en que esté dividida, se las expresen en la citada moneda. Así mismo que se cambie el valor de cada participación en lugar que tengan un valor de mil sucres o su equivalente de 4 centavos de dólar pasen a tener el valor de un dólar cada participación. En consecuencia el capital social de la compañía pasará a valer 160 dólares, y la Sra. Edda Astudillo de Bohórquez pasará a ser propietaria de 104 participaciones, el Sr. Fu Shin Chiang Chiang pasa a ser propietario de 48 participaciones, y Srta. Gladys Gonzáles Reinoso pasa a ser poseedora de 8 participaciones de un dólar cada participación.

Puesta en consideración de los socios la moción presentada la misma que fue aprobada en forma unánime.

Acto seguido se pasó a conocer los puntos b), c) y d) que hacen relación al aumento de capital social de la compañía, al número de participaciones en que estará dividido el nuevo capital social y reforma de los estatutos, para lo cual la Gerente expresa que la Superintendencia de Compañías ha fijado el monto mínimo de capital para la compañía de responsabilidad limitada sean de diez millones



de sucrés; esto es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y como esto ha estado en el ánimo de los socios, estima que se debe aumentar en la cantidad de un mil dólares, de suerte que el nuevo capital social de la compañía pase a ser de mil ciento sesenta dólares, el mismo que se encontrará dividido en igual número de participaciones las que serán iguales e indivisibles de un dólar cada una, que así mismo que el citado aumento se lo haga en numerarios y en forma proporcional al número de participaciones que tenga cada socio de tal forma, que la socia Edda Astudillo de Bohórquez aporta 650 dólares y pasa a ser en total propietaria de 754 participaciones; el Sr. Fu Shin Chiang Chiang aporta 300 dólares y pasa a ser propietario en total de 348 participaciones y la Sra. Gladys González Reinoso aporta 50 dólares y pasa a ser en total propietaria de 58 participaciones, todas ellas de un dólar cada una.

Sometido en consideración la propuesta de la Gerente los socios la acogieron y en forma unánime la aprobaron.

Así mismo se resolvió anular los títulos emitidos originalmente en sucrés y se elaboren los nuevos incorporando las resoluciones acordadas en la presente junta.

Así mismo en forma unánime se acordó reformar la cláusula sexta y séptima de los estatutos de la compañía las que dirán:

CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL.-

El capital es de mil ciento sesenta dólares (1160 dólares) y se encuentra dividido en mil ciento sesenta participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una. - Se entregarán certificados de aportación en los que constarán necesariamente su carácter de no negociables y el número de participaciones en que por su aporte le corresponden. Dichos certificados de aportación tendrán su número de orden e irán firmados por el Gerente y el Presidente de la compañía.

CLAUSULA SÉPTIMA: PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Las participaciones sociales se hallan suscritas y pagadas de la manera siguiente: La socia Edda Astudillo Ley de Bohórquez ha suscrito y pagado setecientas cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una; el socio Fu Shin Chiang Chiang ha suscrito y pagado trescientas cuarenta y ocho participaciones de un dólar cada una; y, la socia Gladys González Reinoso ha suscrito y pagado cincuenta y ocho participaciones de un dólar cada una. Todas ellas se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

Luego para finalizar se dio a conocer el punto e) en la cual la Junta acuerda autorizar a la Representante Legal de la compañía para que celebre la declaración juramentada de Adaptación al sistema de dolarización, aumento de capital; cambio de valor de las participaciones y Reforma de los estatutos y demás trámites.

Habiéndose agotado los puntos señalados en la convocatoria a petición de la Gerente-Secretaria se concede un receso prudencial para la confección de la presente Acta, redactada que fue, se procedió a dar lectura de la misma, la que mereció su total aprobación y como manifestación de conformidad firmaron todos los socios, con lo que se dio por terminada la presente sesión a los 11h30.

Sra. Edda Astudillo de Bohórquez

Sr. Fu Shin Chiang Chiang

Sra. Gladys González Reinoso

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

antecedentes expuestos en la cláusula precedente,
la señora EDDA MARIA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ,
en su calidad de Gerente y como tal Representante ^{00000:5}
Legal de la Compañía INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA.
LTDA., debidamente autorizada por la Junta General
Extraordinaria de Socios de la mencionada Compañía,
celebrada en la ciudad de Guayaquil el quince de
Septiembre del dos mil uno, declara: **-Uno**). Que, se
dolariza el capital social actual de cuatro
millones de sucres (S/. 4'000.000,00), que pasa a
ser de CIENTO SESENTA DOLARES (\$. 160,00). Asimismo
se resuelve el cambio de valor de las
participaciones que originalmente valian un mil
sucres (a razón de cuatro centavos de dólar de
los Estados Unidos de América), pasen en adelante
a valer UN DOLAR, anulándose los certificados de
aportación anteriormente emitidos y para aquello
se emiten CIENTO SESENTA TITULOS DE PARTICIPACIONES
iguales e indivisibles de un dólar cada una, las
mismas que reemplazan los certificados de
aportación emitidos anteriormente y que se anulan.
DOS) Que se aumenta el capital social en la suma
de UN MIL DOLARES (1.000.00) que sumados al capital
social anterior, asciende a la suma de UN MIL
CIENTO SESENTA DOLARES (US\$. 1.160.00), mediante
la emisión de UN MIL NUEVAS participaciones iguales
e indivisibles de un valor nominal de un dólar
cada una, las mismas que han sido suscritas y



28

1 pagadas en el cien por ciento en numerarios. El
2 aumento de capital ha sido suscrito y pagado en
3 forma proporcional, de la forma siguiente: EDDA
4 MARIA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ, de nacionalidad
5 ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil
6 suscribe SEISCIENTAS CINCUENTA (650)
7 participaciones sociales iguales e indivisibles de
8 un dólar, cada una, y ha pagado la cantidad de
9 SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
10 DE AMERICA, correspondiente al cien por ciento del
11 valor de las participaciones suscritas por élla:
12 FU SHIN CHIANG CHIANG, de nacionalidad china,
13 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, suscribe
14 TRESCIENTAS (300) participaciones sociales iguales
15 e indivisibles de un dólar cada una, y ha pagado la
16 cantidad de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
17 UNIDOS DE AMERICA, correspondiente al cien por
18 ciento del valor de las participaciones suscritas
19 por el; y, la señorita GLADYS GONZALEZ REINOSO,
20 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la
21 ciudad de Guayaquil, suscribe CINCUENTA (50)
22 participaciones sociales iguales e indivisibles de
23 un dólar cada una, y ha pagado la cantidad de
24 CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
25 correspondiente al cien por ciento del valor de
26 las participaciones suscritas por élla.- **Tres**) Que,
27 refòrmase las CLAUSULAS SEXTA y SEPTIMA de los
28 estatutos sociales de la compañía INDUSTRIAS

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASOSETTE

PLASTICAS JOSA CIA. LTDA., en los siguientes términos:- "**CLAUSULA SEXTA: CAPITAL SOCIAL.**- El capital social es de UN MIL CIENTO SESENTA DOLARES (\$. 1,160.00), y se encuentra dividido en un mil ciento sesenta participaciones iguales e

000006

6 indivisibles, de un dólar cada una. Se entregarán
7 certificados de aportación en los que constaran
8 necesariamente su carácter de no negociables y el
9 número de participaciones en que por su aporte le
10 corresponden. Dichos certificados de aportación
11 tendrán su número de orden e irán firmados por el
12 Gerente y el Presidente de la Compañía".-

13. "**CLAUSULA SEPTIMA: PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Las
14 participaciones sociales se hallan suscritas y
15 pagadas de la manera siguiente:- La socia EDDA
16 MARIA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ, ha suscrito y
17 pagado setecientas cincuenta y cuatro
18 participaciones de un dólar cada una; el socio FU
19 SHIN CHIANG CHIANG, ha suscrito y pagado
20 trescientas cuarenta y ocho participaciones de un
21 dólar cada una; y, la socia GLADYS GONZALEZ
22 REINOSO, ha suscrito y pagado cincuenta y ocho
23 participaciones de un dólar cada una, todas ellas
24 se encuentran totalmente suscritas y pagadas".-

25. **QUARTA:** - La señora EDDA MARIA ASTUDILLO LEY DE
26 BOHORQUEZ, en su calidad de Gerente y Representante
27 legal de la Compañía INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA.
28 LTDA., declara bajo juramento que el capital



1 correspondiente al aumento, está correctamente
2 integrado y pagado.- **QUINTA:-** Todo el cambio por
3 convertibilidad o dolarización y el cambio del
4 valor de las participaciones, así como aumento de
5 capital y reforma de estatutos se ha hecho de
6 conformidad y en los términos que se menciona en el
7 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios,
8 del quince de Septiembre del dos mil uno. Dicha
9 acta se incorpora y forma parte de esta escritura
10 pública.- **SEXTA: MANDATO.-** La señora EDDA MARIA
11 ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ, en su calidad de
12 Gerente y Representante Legal de la Compañía
13 INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA., por la
14 presente, expresamente AUTORIZA al abogado
15 CARLOS RIVERA VERA, a realizar todos los
16 trámites pertinentes del antedicho cambio de
17 capital de sucres a dólares anulación de
18 certificados de aportación, aumento del mismo y
19 reforma de estatutos, hasta su total
20 perfeccionamiento.- Agregue usted, señor Notario
21 las demás formalidades tendientes a perfeccionar el
22 presente instrumento.- f) Ilegible.- Abogado
23 CARLOS G. RIVERA VERA.- Registro número
24 seiscientos ochenta y cinco.- Guayaquil".- Hasta
25 aquí la minuta.- Es copia, en consecuencia la
26 otorgante se afirma en el contenido de la
27 preinserta Minuta, la misma que se eleva a
28 Escritura Pública, para que surtan todos sus

Guayaquil, 4 de Noviembre de 1999



De mis consideraciones:

0000007

Cúmpleme llevar a vuestro conocimiento que en sesión celebrada el 4 de Noviembre 1999 la Junta General de Socios de INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA tuvo el acierto de reelegirla a Ud. Gerente por el período de cinco años conforme lo dispuesto en la cláusula Décima Octava de los Estatutos de la Compañía.

En consecuencia a Ud. corresponderá la representación Legal y Administración de la Compañía y ejercer el cargo de acuerdo con las atribuciones que le conceda la Ley y los Estatutos de la Compañía.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el 26 de Mayo de 1989, ante el Notario Vigésimo Octavo, Ab. Eugenio Ramírez Bohórquez e inscrita en el Registro Mercantil el 23 de Agosto de 1989.

Atentamente,

[Handwritten signature of Fu Shin Chiang Chiang]

FU SHIN CHIANG CHIANG
PRESIDENTE
C.I 0910099563

"Acepto y prometo cumplirlo fiel y legalmente el cargo de Gerente que hace referencia este nombramiento."

[Handwritten signature of Edda Astudillo de Bohórquez]
EDDA ASTUDILLO DE BOHORQUEZ
C.I. 0990179417

Guayaquil, 4 de noviembre de 1999

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA, a foja 61.018, número 18.798 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 25.588 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, ocho de Noviembre de Mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente:-

Dr. CARLOS PONCE ALVARO
Registrador Mercantil Suplente
Canton Guayaquil

DILIGENCIA: Esta fotocopia es igual al documento original que se me exhibió, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi archivo la fotocopia respectiva.-

Doy fe Guayaquil, 1 DIC. 1999

Ab. Eugenio Ramírez Bohórquez
NOTARIO TRIGESIMO NOVENO



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIIL
Valor pagado por este trabajo
\$1.588,40

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.-
2 Leída de principio a fin por mí, el Notario, en
3 alta voz a la otorgante quien la acepta en todas
4 sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad
5 de acto conmigo el Notario. Doy fe. Emendado.- 09-00
6 179417, 0991039295001.- VALE.-

0000008

10 EDDA MARIA ASTUDILLO LEY DE BOHORQUEZ

11 Ced. U.No. 09-02179417

12 INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.

13 R.U.C.No. 0991039295001

14 El Notario

15
16
17 Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este TERCERA COPIA
que sello rubrico y firmo en 1º mismº fechº de su otorgamien
to.-

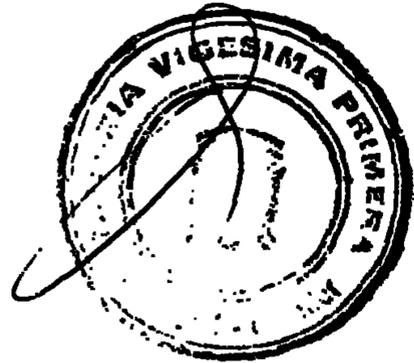
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 02-G-DIC-0005167, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Julio del 2002; se tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA.LTDA., otorgada ante mí, el 24 de Diciembre del 2001.- Guayaquil, diecinueve de Agosto del dos mil dos.-

0000.3


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0005167, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**; el 29 de Julio del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Aumento del Capital Social, y Reforma del Estatuto de la compañía INDUSTRIAS PLASTICAS JOSA CIA. LTDA.**; de fojas **15.429 a 15.444**, número **1.353**, del Registro Industrial y anotada bajo el número **26.556**, del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- **4.** - Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **726** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil tres de Septiembre del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 26.556
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 